



RESOLUCIÓN Nro. 034 de 2022

(07 de julio de 2022)

"Por medio de la cual se concede el disfrute de un período de vacaciones"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el funcionario **JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.360.381 labora desde el 21 de abril de 2021 en la Empresa de parques y eventos de Antioquia-ACTIVA en el cargo de profesional de suministro de bienes y servicios.
2. Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
3. Que el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978 establece que la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.
4. Los funcionarios que adquieran el derecho a las vacaciones e inicien el disfrute de las mismas, tendrán derecho a una bonificación especial de recreación en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de causarlas.
5. Que el funcionario **JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO** solicita se le conceda el disfrute de las vacaciones correspondiente al período 2021-2022, a partir del 14 de julio de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones para el período 2021-2022, comprendidas desde el 14 de julio hasta el 04 de agosto del 2022, ambas fechas inclusive, al funcionario **JUAN DAVID BURITICÁ GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.360.381 quien desempeña el cargo de profesional de suministro de bienes y servicios.



ARTICULO SEGUNDO: FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de parques y eventos de Antioquia-ACTIVA - atenderá los pagos de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial por recreación. Aplíquese los descuentos por ley establecidos.

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones	\$4.400.159
Prima de Vacaciones	\$3.142.971
Bonificación especial por recreación	\$404.295
TOTAL	\$7.947.425

ARTICULO TERCERO: Liquidar y pagar las vacaciones en el mes de julio de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-gestor en talento humano	
Revisó	Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico	